

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

30/06/2017

» ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 29/06/2017

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28.014 Madrid

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **INCLAM, S.A.** (en adelante “**INCLAM**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

HECHO RELEVANTE

Con fecha 29 de junio de 2017 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de la Sociedad. A la misma han asistido presentes o representados, 11 accionistas que representan el 76% del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente don Alfonso Andrés Picazo y como Secretario don Javier Condomines Concellón.

También asisten todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Han sido aprobados por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

SEGUNDO.- Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.

Se someten a examen las Cuentas Anuales y, también, el Informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 tal y como han sido formuladas y firmadas por los miembros del Consejo de Administración, así como el Informe de Auditoría.

Se hace entrega de copias de las cuentas anuales habidas en el domicilio social desde la convocatoria, y el ejemplar original queda en depósito de la Sociedad para los trámites legales que correspondan. Los Accionistas examinan el cuadernillo en el que constan las

cuentas, indicándose a los mismos, a mayor abundamiento y en previsión de los artículos 365 y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, que los ejemplares en las que constan se componen de los siguientes documentos:

- a.- Informe de auditores, debidamente suscrito.
 - b.- Cuentas Anuales. Dichas cuentas comprenden el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
 - c.- Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
- Los accionistas acuerdan aprobar las referidas cuentas anuales, cerradas el 31 de diciembre de 2016, así como el Informe de Gestión.

TERCERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016 del Grupo consolidado de INCLAM, S.A., previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.
Se acuerda, por unanimidad, aprobar las Cuentas Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de INCLAM del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016.

El Presidente del Consejo de Administración expone que el resultado del ejercicio 2016 es negativo, y que el órgano que preside, en su sesión de 31 de marzo del corriente, acordó proponer a la Junta General la aplicación siguiente:

- Compensar la pérdida habida con beneficios de ejercicios futuros/otros

Se aprueba la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016.

QUINTO.- Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2016.

Los Srs. Consejeros brindan una amplia y detallada información sobre todos los puntos de la gestión desarrollada durante el citado ejercicio 2016. Tras una amplia deliberación, los Srs. accionistas la valoran en forma positiva y acuerdan su aprobación.

SEXTO.- Renovación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición y tenencia de autocartera.

Se revoca la autorización anteriormente concedida y se autoriza, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración para que adquiera derivativamente acciones representativas del capital social de la Sociedad, según las siguientes condiciones:

- a.- Modalidad de la adquisición: mediante cualquier negocio jurídico oneroso admitido en derecho.
- b.- Precio mínimo y máximo: el precio mínimo por acción será su valor nominal y el máximo el valor que resulte del último balance aprobado o, en caso de que a ese precio no haya oferta o acuerdo con el transmitente, el razonable determinado por un Auditor nombrado por el Consejo de Administración, a instancia de interesado. En caso que la Sociedad haya sido admitida en el MAB, en todo caso, el precio máximo será el de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

c.- Límite y número de acciones: El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posea, en su caso, la Sociedad y, si existiesen, sus filiales y su sociedad dominante, no podrá ser superior al veinte por ciento del capital suscrito. El número máximo de acciones se sujetará a ese porcentaje.

d.- Plazo de la autorización: la autorización se concede por un término de cinco años a contar desde el día de hoy.

SÉPTIMO.- En lo menester, revocar autorizaciones anteriores y volver a facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de capital, para acordar en una o varias veces el aumento del capital social.

Se ha aprobado facultar de nuevo al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima legalmente establecida.

OCTAVO.- Aprobar la retribución de los administradores para el ejercicio 2016.

Se acuerda mantener para el ejercicio 2017, la misma retribución máxima acordada para el ejercicio 2016.

NOVENO.- Cese y nombramiento de cargos. En especial, ratificación del consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración, por escrito y sin sesión, el 20 de abril de 2017.

De conformidad con el acuerdo del consejo de administración celebrado el pasado 20 de abril de 2017, se ratifica y, en lo menester, se nombra como consecuencia de la expiración del plazo del cargo, a don Alfonso Andrés Picazo, que es reelegido de nuevo por el plazo estatutariamente establecido.

Los datos de don Alfonso Andrés Picazo son los constan en el Registro Mercantil, y no se han alterado. El nombrado, presente en este acto acepta el cargo que le ha sido conferido, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y declarando que no se haya incurrido en causa alguna de incompatibilidad o prohibición.

DÉCIMO.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración. Facultar, indistintamente, a todos los miembros del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por esta Junta, así como la concesión de facultades para la elevar a público estos acuerdos y para efectuar cuantos actos fueren precisos para su inscripción registral.

DECIMOPRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta que, leída, es aprobada por unanimidad, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

En Madrid, a 30 de junio de 2017

A handwritten signature in blue ink, reading "Alfonso Andrés Picazo", with a long horizontal stroke extending to the right.

Vº Bº DEL PRESIDENTE O CONSEJERO DELEGADO
Dº Alfonso Andrés Picazo